

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

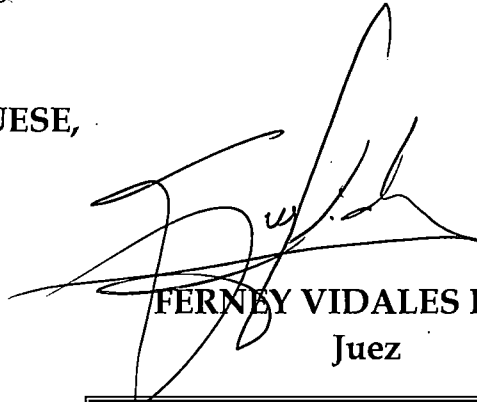
Bogotá D.C, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001310300220200011300

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, la cual reúne los requisitos descritos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso se dispone:

UNICO: SUSPENDER el trámite del proceso por el término de CUATRO (4) meses, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



FERNY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 036 De Hoy 27 MAY 2021
A LAS 8:00 a.m. LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO